

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Tribunal Superior del Distrito Judicial Santa Marta  
Sala Tercera de Decisión Civil-Familia

Magistrado Ponente: **Alberto Rodríguez Akle**

**Radicados:** 47.001.31.21.003.2022.10083.01 (Fl. 29 - Tomo VI).  
47.001.31.60.001.2022.00405.01 (Fl. 30 – Tomo VI).  
47.001.22.13.000.2022.00359.00 (Fl. 40 – Tomo VI).

Santa Marta, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Señálese el día quince (15) de diciembre del presente año, a la hora de las 03:00 P.M, para discutir los proyectos que han de dictarse dentro de los procesos de la referencia; fíjese el aviso y cítese a los restantes Magistrados de la Sala para la discusión.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Rodríguez Akle', written over a horizontal line.

**ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE**

Magistrado

Se fijó el aviso y se citó a los restantes Magistrados de la Sala para la discusión, el día quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**MARIA JULIANA PÉREZ HERNÁNDEZ**

Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Tribunal Superior del Distrito Judicial Santa Marta  
Sala Tercera de Decisión Civil-Familia

### AVISO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 03:00 P.M, DEL DÍA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA DISCUTIR LOS PROYECTOS QUE HAN DE DICTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES NEGOCIOS:

**RADICADO:** 47.001.31.21.003.2022.10083.01. Se resuelve la impugnación interpuesta por la parte accionante, contra el fallo del dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proferido por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA, dentro de la acción de tutela promovida por el señor KARYL DAVID MENDOZA PINTO, mediante apoderada judicial, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES S.A., a la cual fueron vinculados la PROCURADURÍA LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SANTA MARTA, y la E.P.S. SALUD TOTAL.

**RADICADO:** 47.001.31.60.001.2022.00405.01. Se resuelve la impugnación interpuesta por la parte actora, contra el fallo del 8 de noviembre de dos mil veintidós (2022), dictado por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, dentro de la acción de tutela promovida por la señora DEY YESARAY CHAPARRO PÉREZ en representación de su hija DANIELA SARAY MORALES CHAPARRO, contra la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GERENCIA DE FRONTERA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en donde fueron vinculados el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y la REGISTRADURÍA ESPECIAL DE SANTA MARTA.

**RADICADO:** 47.001.22.13.000.2022.00359.00. Se resuelve la acción de tutela promovida por el señor HERNANDO LINERO CARRASCAL, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA y la ALCALDÍA MENOR LOCALIDAD 2 DE SANTA MARTA, a la cual fueron vinculados los señores CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ LÓPEZ, NIBIA DE LA CRUZ MORALES, TANIA MANJARREZ MORELLI, y a la FISCALÍA 18 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.

Santa Marta, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Rodríguez Akle', written over a horizontal line.

**ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE**

Magistrado